Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 082/2025

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO Nº 08/2024 DE LA FIRMA MENEVA S.R.L., RUC 80024014-6, EN RELACIÓN AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – PLURIANUAL" CON ID N° 447731.

Asunción, 24 de noviembre de 2025

VISTO: El **Memorándum VAF N° 041, de fecha 19 de noviembre de 2025,** del Viceministerio de Administración y Finanzas, por medio del cual, en virtud al **Memorándum N° 016/2025, de fecha 17 de noviembre de 2025,** de la Dirección de Contrataciones, solicita resolución que da por terminado el contrato N° 08/2024 de la firma MENEVA S.R.L. con RUC N° 80024014-6; en relación al llamado "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – PLURIANUAL" con ID N° 447731. ----------

El **Dictamen Nº 010/2025, de fecha 17 de noviembre de 2025,** de la Dirección de Contrataciones, por el cual, manifiesta las justificaciones legales y técnicas para dar por terminado el Contrato N° 08/2024 de la firma MENEVA S.R.L. con RUC N° 80024014-6; en relación al llamado "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – PLURIANUAL" con ID N° 447731, a fin de liberar saldo de Código de Contratación: **MN-12014-24-244488 y Objeto de Gasto 311,** que no será ejecutado, atendiendo a la vigencia del contrato; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay,** en el **artículo 242,** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".* ----------

Que, el **Decreto N° 4783, de fecha 22 de octubre de 2025,** *"Por el cual se nombra a la señora Alicia Elizabeth Pomata Gunsett, como Ministra de la Mujer, en reemplazo de la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola, quien renunció".* ----------

Que, por **Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992**, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por **Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012,** se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. ----------

Que, por **Decreto Nº 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013,** *"Se reglamentan la Ley Nº 4675/12 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012",* dispone en su **artículo 11 inc. h)** *"Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.".* ----------

Que, por **Decreto Nº 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019**, *"Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12".* ----------

Que, la **Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", de fecha 21 de enero de 2003,** establece en el artículo Nº 57. Terminación de los contratos, *los contratos terminarán: a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales.* ----------

Que, la **Ley N° 7021/22, de fecha 09 de diciembre de 2022,** *"De Suministro y Contrataciones Públicas",* dispone en el artículo 72. *Terminación de los contratos; inc. a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.* ----------

MINISTERIO DE LA MUJER – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 082/2025

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO N° 08/2024 DE LA FIRMA MENEVA S.R.L., RUC 80024014-6, EN RELACIÓN AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – PLURIANUAL" CON ID N° 447731.

Asunción, 24 de noviembre de 2025

Que, la **Resolución DNCP N° 5109/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023,** "Por la cual se regula la utilización del registro de terminación de contratos regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su artículo 3°: Comunicación y plazo. La contratante deberá comunicar la terminación de los contratos a través del SICP… ----------

Que, la **Resolución VAF N° 57/2024,** del Ministerio de Economía y Finanzas, "Por la cual se establece el procedimiento a ser aplicado por los organismos y entidades del Estado para la baja de los compromisos asumidos en el sistema integrado de Administración Financiera (SIAF)". -

Que, en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato N° 08/2024 de la firma MENEVA S.R.L. en relación al llamado ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – ID N° 447731 y conforme a saldo de Código de Contratación: MN-12014-24-244488, por lo que resulta indispensable efectuar los procedimientos necesarios para liberar saldo.

Que, de conformidad al Dictamen N° 010/2025, de fecha 17 de noviembre de 2025, de la Dirección de Contrataciones, se realiza una exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la terminación de contrato que guarda relación con el ID N° 447731. ----------

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales y reglamentarias. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER,
RESUELVE:

Artículo 1°- Dar por terminado el Contrato N° 08/2024 – ID N° 447731, de conformidad al artículo 72 de la Ley N° 7021/2022, Terminación de Contratos, en base al inciso: a) Por cumplimiento de obligaciones contractuales, conforme al siguiente cuadro: ----------

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	ID N°	PROVEEDOR	RUC N°
ADQUISICION DE ALIMENTOS - PLURIANUAL	447731	MENEVA S.R.L.	80024014-6

Artículo 2°- Disponer que la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, realice todas las gestiones necesarias acorde a las disposiciones de la presente Resolución en referencia a la terminación del Contrato N° 08/2024 – ID N° 447731. ----------

Artículo 3°- Encomendar a Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la Terminación del Contrato mencionado más arriba. ----------

Artículo 4°- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar. ----------

MINISTERIO DE LA MUJER – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRA

Dra. Alicia Pomata Gunsett
Ministra de la Mujer